



CIUDAD DE MEXICO
DF

Gaceta Oficial del Distrito Federal

Organo de Difusión del Distrito Federal

OCTAVA EPOCA

2 DE FEBRERO DE 1998

No. 104

INDICE

SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE PRORROGA A LOS PROPIETARIOS DE VEHICULOS DESTINADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARTICULAR, TRANSPORTE DE CARGA ESPECIALIZADO Y TRANSPORTE DE PASAJEROS ESPECIALIZADO, PARA REALIZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES A LA REVISTA REGLAMENTARIA RELATIVA AL AÑO DE 1997.

3

SECCION DE AVISOS

PROCESAR

4

“ON-LINE SERVICE”

4

SERVICIO CIUDAD DEPORTIVA, S.A. (AHORA DE C.V.)

5

PAPELES INDUSTRIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

6

HOLIDAY INN

6

INMOBETER. S.A.

7

Continúa en la página 17

SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE PRORROGA A LOS PROPIETARIOS DE VEHICULOS DESTINADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARTICULAR, TRANSPORTE DE CARGA ESPECIALIZADO Y TRANSPORTE DE PASAJEROS ESPECIALIZADO, PARA REALIZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES A LA REVISTA REGLAMENTARIA RELATIVA AL AÑO DE 1997.

JORGE MARTINEZ Y ALMARAZ, Secretario de Transportes y Vialidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción VIII, 14 fracción IV, 27 fracciones II y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 3o., 6o., fracciones III y XIV, 17, 18, 28, 32, 79 y 89 fracción X de la Ley de Transporte del Distrito Federal; 3o., fracciones IV y IX, 4o., 14 fracciones I, II y IV, 18 y 21 del Reglamento para el Servicio de Transporte de Carga en el Distrito Federal; 3o., y 41, fracción VII, del Reglamento para el Servicio de Transporte de Pasajeros en el Distrito Federal y el Manual de Operación para la Revista vehicular 1997, del Servicio de Transporte de Carga Particular, Transporte de Carga Especializado y Transporte de Pasajeros Especializado, y

CONSIDERANDO

Que el día 22 de septiembre de 1997 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Convocatoria a los permisionarios de los vehículos destinados al Servicio de Transporte de Carga Particular, Transporte de Carga Especializado y Transporte de Pasajeros Especializado, a la Revista Reglamentaria correspondiente al año de 1997.

Que no obstante que en dicho documento se señaló como fecha de terminación de la Revista Reglamentaria de vehículos destinados al Servicio de Transporte de Carga Particular, Transporte de Carga Especializado y Transporte de Pasajeros Especializado, el día 15 de Diciembre de 1997, por diversas circunstancias no todos los interesados han dado cumplimiento a este trámite, por lo que tratándose de servicios cuya prestación no puede suspenderse o restringirse en perjuicio del interés público y con el propósito de cumplir con los programas establecidos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se concede una prórroga del 16 de diciembre de 1997 hasta el día 16 de marzo de 1998, para que los propietarios de los vehículos del Servicio de Transporte de Carga Particular, Transporte de Carga Especializado y Transporte de Pasajeros Especializado, en el Distrito Federal efectúen los trámites de la Revista Reglamentaria correspondiente el año de 1997.

ARTICULO SEGUNDO.- Los propietarios de los vehículos que no sean presentados para su Revista dentro del término de la prórroga otorgada en virtud del presente Acuerdo, se harán acreedores a las sanciones previstas en las disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de enero de 1998.- El Secretario de Transportes y Vialidad, **Lic. Jorge Martínez y Almaraz.-** Rúbrica.

SECCION DE AVISOS**PROCESAR****TERCERA Y ULTIMA PUBLICACION****PROCESAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,
EMPRESA OPERADORA DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR**

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago constar: Que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de PROCESAR, Sociedad Anónima de Capital Variable, Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional SAR, celebrada el día 22 de julio de 1997 se aprobó:

1. La disminución del Capital Social de la Sociedad en cantidad de sesenta y siete millones cuatrocientos cincuenta mil veinticuatro pesos, Moneda Nacional, para quedar en la suma de ciento doce millones cuatrocientos quince mil dieciséis pesos, Moneda Nacional, y
2. La Amortización y nueva suscripción de treinta millones de acciones de los anteriores accionistas, conforme a lo acordado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del día 17 de abril de 1997, quedando dicha porción del capital social sin modificación alguna.

Manuel Reynaud Aveleyra
Presidente del Consejo de Administración.
Rúbrica.

“ON-LINE SERVICE”

México, D.F., a 12 de diciembre de 1997.

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL FIJO

Por Asamblea General de Socios de “ON-LINE SERVICE”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha 15 de noviembre de 1997, se tomó, entre otros, el acuerdo de disminuir el capital fijo de la sociedad en la cantidad de \$ 397,000.00 a fin de quedar en la cantidad de \$ 3,000.00, reformando al efecto el artículo quinto de los estatutos sociales.

Lo anterior se hace del conocimiento en los términos del artículo 9º. de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Luis Héctor Rodolfo de la Canal Knapp.
Gerente Administrador.
Rúbrica

**SERVICIO CIUDAD DEPORTIVA, S.A. (AHORA DE C.V.)
R.F.C. SCD-691202A2**

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Servicio Ciudad Deportiva, S.A., de fecha primero de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, se acordó **transformar a la sociedad en una sociedad Anónima de capital Variable**, fijando como capital mínimo el que ya tenía, o sea la cantidad de \$1'636,000.00 (Un millón seiscientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), sin derecho a retiro y máximo ilimitado.

Se formula el presente aviso en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo doscientos veintitrés de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 20 de Enero de 1998.

FRANCISCO MANUEL ROSENDO CANSADO
Presidente del Consejo
Rúbrica.

**SERVICIO CIUDAD DEPORTIVA, S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996**

ACTIVO		
CIRCULANTE		
BANCOS	\$ 243,605.40	
I.S.R. PROVISIONAL	<u>98,646.49</u>	\$ 342,251.89
FIJO		
TERRENO	\$ 120.35	
EDIFICIO	758.26	
MAQUINARIA Y EQ. DE BOMBEO	390.14	
EQUIPO DE TRANSPORTE	94,363.68	
EQUIPO Y HERRAMIENTA	596.64	
MOBILIARIO Y EQ. OFICINA	55,490.62	
DEPRECIACION ACUMULADA	<u>(112,663.33)</u>	39,056.36
DIFERIDO		
GASTOS DE INSTALACION	\$ 72.73	
AMORTIZACION ACUMULADA	(10.91)	61.82
	TOTAL ACTIVO	\$ 381,370.07
		=====
PASIVO		
CORTO PLAZO		
PROVEEDORES	\$ 47,218.82	
ACREEDORES DIVERSOS	104,909.81	
CUENTAS POR PAGAR	<u>2,154.23</u>	<u>\$ 154,282.86</u>
	TOTAL PASIVOS	\$ 154,282.86
CAPITAL		
CAPITAL SOCIAL	\$ 142,450.00	
RESERVA LEGAL	440.66	
RESUL. EJERCIS. ANTERIORES	(26,857.42)	
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>111,053.97</u>	<u>\$ 227,087.21</u>
	TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ 127,087.21
	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 281,370.07
		=====
C.P. RICARDO PEREZ SUAREZ	SR. JORGE CORES MURADAS	
RUBRICA	APODERADO LEGAL	
	RUBRICA.	

PAPELES INDUSTRIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. PIM-930422-EB1

AVISO DE LIQUIDACION

Se hace del conocimiento público que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de esta Sociedad cuya acta fue protocolizada ante el Notario Público número 18 de la Ciudad de Durango, Estado de Durango, Lic. Oscar Francisco Zarzosa Ruiz, mediante la escritura número 10324 de fecha 10 de diciembre de 1997, se acordó, entre otros puntos, la disolución anticipada de la Sociedad, ordenándose su liquidación y designándose al suscrito como liquidador.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y luego de haberse concluido las operaciones sociales, se ha elaborado el Balance de Liquidación del que se desprende la pérdida de la totalidad del haber social, por lo que no corresponderá a los accionistas pago alguno. Dicho Balance se transcribe a continuación:

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	0	Circulante	0
Cuentas por Cobrar	0		
Activo Fijo	0	CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	50,000
		Otras cuentas Capital	(6,108,946)
		Ejercicios Anteriores	(8,402,726)
		Resultado Ejercicio	14,461,672
TOTAL ACTIVOS	0	PASIVO Y CAPITAL	0

MEXICO, D.F. A 11 DE DICIEMBRE DE 1997.

LIC. MARTIN RINCON ARREDONDO

LIQUIDADOR.

Rúbrica

**HOLIDAY INN
R.F.C. HPD-910125 GXO
PLAZA DALI
CIUDAD DE MEXICO**

México, D.F. a 20 de Enero de 1998.

"HOTELERA PLAZA DALI", S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Hotelera Plaza Dalí, S.A. de C.V., a reunirse el próximo día veintisiete de febrero del presente año a las 20:00 horas, en el domicilio social, ubicado en Viaducto Río de la Piedad, número doscientos sesenta, Colonia Magdalena Mixiuhca, Distrito Federal, a efecto de celebrar una Asamblea General Ordinaria bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Discutir, aprobar y modificar el informe de los administradores a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del comisario por los ejercicios sociales de 1996 y 1997.

II.- En su caso, nombrar o ratificar el órgano de administración y al comisario.

III.- Determinar los emolumentos correspondientes a los administradores y comisarios.

ATENTAMENTE

DIGNA PENELA ESTEVEZ

Por el Consejo de Administración.

Rúbrica.

INMOBETER, S.A.

México, D.F., a 5 de diciembre de 1997.

POR ASAMBLEA DE FECHA 23 DE ABRIL DE 1997, SE ACORDO APROBAR EL BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL DE 1996.

POR ASAMBLEA DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 1997, SE ACORDO AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA, POR LA CANTIDAD DE: \$48,000.00, ASI COMO TRANSFORMAR LA SOCIEDAD EN SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ENTRE OTROS.

SE PUBLICAN LOS MENCIONADOS ACUERDOS, BALANCES Y ESTADOS DE RESULTADOS, PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 132, 177, 228 EN RELACION CON EL 223 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

SR. SALVADOR OYARZABAL ROMERO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION.
RUBRICA.

INMOBETER, S.A.**BALANCE GENERAL
Al 31 de Diciembre de 1996**

-- ACTIVOS --		-- PASIVOS Y CAPITAL --	
CAJA CHICA	2,000.00	ACREEDORES DIVERSOS	5,628.04
BANCOS	59,679.85	IMPUESTOS POR PAGAR	<u>13,702.28</u>
DEUDORES DIVERSOS	69,667.52		
DEUDORES POR RENTA	<u>44,019.06</u>	PASIVO CIRCULANTE CORTO PLAZO	<u>19,330.32</u>
ACTIVO CIRCULANTE	<u>175,366.43</u>		
		CAPITAL CONTABLE	2,000.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	154,767.31
EDIFICIOS	1,136,611.49	RESULTADO DE EJERC. ANT	148,535.34
EQUIPO DE TRNASPORTE	85,514.45	RESERVA LEGAL	400.00
MOBILIARIO Y EQUIPO	3,812.12	SUPERVIT ACT. ACTIVO FIJO	1,121,593.90
DEPRECIACION DE EDIFICIOS	-10,130.33	APORT. PEND DE FORMALIZAR	<u>14,297.37</u>
DEPRECIACION MOB Y EQ. OFI	-986.02		
DEPRECIACION EQ DE TRANSP	<u>-80,516.70</u>	CAPITAL CONTABLE	<u>1,441,593.92</u>
ACTIVO FIJO	<u>1,134,305.01</u>		
IMPUESTOS ANTICIPADOS	<u>151,252.80</u>		
ACTIVO DIFERIDO	<u>151,252.80</u>		
TOTAL DE ACTIVOS	1,460,924.24	TOTAL DE PASIVOS Y CAPITAL	1,460,924.24
	=====		=====

SALVADOR OYARZABAL ROMERO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
RUBRICA.

INMOBETER, S.A.**ESTADO DE RESULTADOS
Del 1o. de Enero Al 31 de Diciembre de 1996**

Descripción	-----Del Ultimo Mes-----		-----Del Ejercicio-----	
	Importe	% Ventas	Importe	% Ventas
INGRESOS POR ARRENDAMIENTO	<u>58,901.24</u>	<u>97.8</u>	<u>1,411,394.14</u>	<u>86.5</u>
INGRESOS POR ARRENDAMIENTO	58,901.24	97.8	1,411,394.14	86.5
PRODUCTOS FINANCIEROS	<u>1,312.35</u>	<u>2.2</u>	<u>5,806.94</u>	<u>0.4</u>
PRODUCTOS FINANCIEROS	1,312.35	2.2	5,806.94	0.4
UTIL. VENTA ACTIVO FIJO	<u>0.00</u>	<u>0.0</u>	<u>3,998.00</u>	<u>0.2</u>
UTILIDAD VENTA ACTIVO FIJO	0.00	0.0	3,998.00	0.2
OTROS INGRESOS	<u>0.00</u>	<u>0.0</u>	<u>210,692.26</u>	<u>12.9</u>
RECUPERACION DE SEGUROS	<u>0.00</u>	<u>0.0</u>	<u>210,692.26</u>	<u>12.9</u>
INGRESOS TOTALES		60,213.59 100.0		1,631,891.34 100.00
GASTOS DE OPERACIÓN	<u>145,769.56</u>	<u>242.1</u>	<u>1,476,351.40</u>	<u>90.5</u>
GASTOS DE OPERACIÓN	145,769.56	242.1	1,476,351.40	90.5
GASTOS FINANCIEROS	<u>76.82</u>	<u>0.1</u>	<u>772.63</u>	<u>0.0</u>
GASTOS FINANCIEROS	<u>76.82</u>	<u>0.1</u>	<u>772.63</u>	<u>0.0</u>
GASTOS DE OPERACIÓN	<u>145,846.38</u>	242.2	<u>1,477,124.03</u>	90.5
UTILIDAD DE OPERACIÓN	-85,632.79	<u>-142.2</u>	<u>-154,767.31</u>	<u>-9.5</u>
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO	-85,632.79	-142.2	154,767.31	9.5
	=====	=====	=====	=====

SR. SALVADOR OYARZABAL ROMERO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
RUBRICA.

TROTTNER McJUNKIN, S.A. DE C.V.
TUBERIA Y VALVULAS DEL PACIFICO, S.A.

AVISO DE FUSION

Se informa que mediante Asamblea General Extraordinaria que celebraron los accionistas de la sociedad Trottner McJunkin, S.A. de C.V. ("Trottner McJunkin") el día 29 de diciembre de 1997 se acordó la fusión entre Tubería y Válvulas del Pacífico, S.A. ("Tuvapasa"), como sociedad fusionada, y Trottner McJunkin, como sociedad fusionante, subsistiendo Trottner McJunkin, y desapareciendo Tuvapasa.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados en la asamblea antes mencionada, los cuales fueron incorporados en el Convenio de Fusión que celebraron Tuvapasa y Trottner McJunkin con fecha 29 de diciembre de 1997:

PRIMERA.- Trottner MacJunkin y Tuvapasa convienen en fusionarse conforme a los términos y condiciones que se estipulan en el presente Convenio, subsistiendo Trottner McJunkin como sociedad fusionante, y desapareciendo Tuvapasa como sociedad fusionada.

SEGUNDA.- Trottner McJunkin y Tuvapasa convienen en que la fusión se lleve a cabo con base en las cifras que reflejan sus respectivos registros contables, expresados en el Balance General al 31 de octubre de 1997.

TERCERA.- Las partes convienen que, al consumarse dicha fusión, Trottner McJunkin se convertirá en propietaria, a título universal, del patrimonio de Tuvapasa, comprendiendo todo el activo y el pasivo de esta última sociedad, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, Trottner McJunkin se subrogará en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías que puedan corresponder a Tuvapasa por virtud de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, por cualesquiera actos y operaciones realizados por la Fusionanda o de los cuales esta última sea parte, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

Adicionalmente, se transferirán a la Fusionante (1) la utilidad fiscal neta de Tuvapasa, que contempla el Artículo 124 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como (2) el capital de aportación actualizado de Tuvapasa, determinado conforme a la fracción II del Artículo 120 del mismo ordenamiento.

CUARTA.- Para los efectos del Artículo 255 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, Trottner McJunkin conviene en asumir, si las hubiere, todas y cada una de las deudas a cargo de Tuvapasa existentes a la fecha en que surta efectos la fusión. Las partes convienen en que a partir de la fecha en que surta efectos la fusión, los créditos entre las partes quedarán extinguidos.

QUINTA.- Las partes convienen que con motivo de la fusión, se sumarán los capitales sociales de ambas sociedades, y el capital social fijo sin derecho a retiro de Trottner McJunkin se establecerá en la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) y estará representado por un total de 10,000 (DIEZ MIL) acciones Serie A nominativas, liberadas, con valor nominal de \$10.00 (DIEZ PESOS) cada una y 1,816,812 (UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE) acciones Serie B nominativas, liberadas, con valor nominal de \$10.00 (DIEZ PESOS) cada una.

SEXTA.- Las partes convienen que al consumarse la fusión se cancelarán las 12,296,500 acciones en que actualmente se divide el capital social de Tuvapasa, y sus accionistas recibirán a cambio de los títulos que las representan UNA acción nominativa, común, serie B del capital social de Trottnr McJunkin por cada diez acciones de Tuvapasa de que sean titulares

SEPTIMA.- Las partes convienen que no será necesaria ninguna reforma a los estatutos sociales de Trottnr McJunkin a la fecha de fusión, en virtud de que dentro del objeto social de ésta, se encuentran previstas las actividades que has esta fecha realiza la fusionada.

NOVENA.- Las partes acuerdan que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá plenos efectos entre las partes a partir del primer minuto del día primero de enero de 1998 y ante terceros, tres meses después de la fecha en que los acuerdos contenidos en el presente convenio se inscriban en el Registro Público de Comercio correspondiente.

DECIMA.- Las partes se obligan a que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los acuerdos de fusión así como un resumen de los últimos balances generales tanto de Tuvapasa como de Trottnr McJunkin, se publicarán en el periódico oficial de sus respectivos domicilios sociales.

DECIMA TERCERA.- Para la interpretación, eejecución y cumplimiento del presente Convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Federal de los Estados Unidos Mexicanos, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros, o cualquier otra causa.

México, Distrito Federal, a 30 de diciembre de 1997

Alfonso Villalva P.
Delegado Especial
Rúbrica.

Casa Trottner, S.A. de C.V.
Balance general al 31 de octubre de 1997
(cifras en miles de pesos)

	<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</u>	
Activo circulante	21,178	Pasivo circulante	<u>11,598</u>	
Activo fijo, neto	2,844	Total pasivo	11,598	
Otros activos	<u>897</u>	Capital contable	<u>13,321</u>	
Suma el activo	24,919 =====	Suma pasivo y capital	24,919 =====	

Lic. Dan Sheinberg Trottner
 Director General
 Rúbrica.

C.P. José de Jesús Velasco I.
 Contralor
 Rúbrica.

Tubería y Válvulas del Pacífico, S.A.
Balance general al 31 de octubre de 1997
(cifras en miles de pesos)

	<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</u>	
Activo circulante	20,335	Pasivo circulante	<u>4,761</u>	
Activo fijo, neto	11,845	Total pasivo	4,761	
Otros activos	<u>5</u>	Capital contable	<u>27,424</u>	
Suma el activo	32,185 =====	Suma pasivo y capital	32,185 =====	

Lic. Dan Sheinberg Trottner
 Director General
 Rúbrica.

C.P. José de Jesús Velasco I.
 Contralor
 Rúbrica.

**SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PUMA, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION**

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la mencionada Sociedad, celebrada el 30 de noviembre de 1997, se acordó la fusión de Calzado Puma, S.A. de C.V., con Servicios Administrativos Puma, S.A. de C.V., subsistiendo la primera como Sociedad fusionante y desapareciendo la última como Sociedad fusionada.

Con fecha 1° de diciembre de 1997, Calzado Puma, S.A. de C.V., asume sin limitación alguna los pasivos de Servicios Administrativos Puma, S.A. de C.V., Sociedad fusionada.

Esta publicación se hace con fundamento y para los efectos del artículo 233 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Enero 15 de 1998.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PUMA, S.A. DE C.V.

Guillermo J. González Hernández
Delegado Especial
Rúbrica.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PUMA, S.A. DE C.V.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PUMA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1997
ANTES DE FUSION

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO Y DEFICIT DE LOS ACCIONISTAS</u>	
		CIRCULANTE:	
Activo Fijo	1,818,844	Ctas. Por pagar y pasivos acumulados	1,810,672
		Intercompañías	<u>948,899</u>
		TOTAL DEL PASIVO CIRCULANTE	2,759,571
		Pasivos Laborales	1,611,902
		DEFICIT DE LOS ACCIONISTAS	
		Capital Social	1,782,197
		Actualización	<u>9,095,309</u>
		Subtotal	10,877,506
		Utilidad del ejercicio	-124,249
		Utilidades por aplicar	<u>-7,653,861</u>
		Subtotal	-7,778,110
		Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	<u>-5,652,025</u>
		TOTAL DEFICIT DE LOS ACCIONISTAS	<u>-2,552,629</u>
	<u>1,818,844</u> =====		1,818,844 =====

C.P. SEBASTIAN ITURBE HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
RUBRICA.

**REST, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION**

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la mencionada Sociedad, celebrada el 30 de noviembre de 1997, se acordó la fusión de calzado Puma, S.A. de C.V., con Rest, S.A. de C.V., subsistiendo la primera como Sociedad fusionante y desapareciendo la última como Sociedad fusionada.

Con fecha 1° de diciembre de 1997, Calzado Puma, S.A. de C.V., asume sin limitación alguna los pasivos de Rest, S.A. de C.V., Sociedad fusionada.

Esta publicación se hace con fundamento y para los efectos del artículo 233 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Enero 15 de 1998.

REST, S.A. DE C.V.
Ma. Del Carmen Gómez Jáuregui Poceros
Delegado Especial
Rúbrica.

REST, S.A. DE C.V.

REST, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1997
ANTES DE FUSION

<u>ACTIVO</u>	<u>PASIVO Y DEFICIT DE LOS ACCIONISTAS</u>	
	CIRCULANTE:	
	Ctas. Por pagar y pasivos acumulados	556,556
	Intercompañías	<u>141,767</u>
	TOTAL DEL PASIVO CIRCULANTE	698,323
	DEFICIT DE LOS ACCIONISTAS	
	Capital Social	347,456
	Actualización	<u>13,944,539</u>
	Subtotal	14,291,995
	Utilidad del ejercicio	-147,748
	Utilidades por aplicar	<u>398,148</u>
	Subtotal	250,400
	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	<u>-15,240,718</u>
-----	TOTAL DEFICIT DE LOS ACCIONISTAS	<u>-698,323</u>
0		0
=====		=====

C.P. SEBASTIAN ITURBE HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
RUBRICA.

EDICTOS
BANCA PROMEX S.A.
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

JUZGADO 24° CIVIL
SECRETARIA "B"
EXP. No. 786/96

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **BANCA PROMEX S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO PROMEX FINAMEX** en contra de **CENTRO DE ABASTOS, TAURO S.A. DE C.V. Y OTROS**, número de expediente **786/96**, el C. Juez dicto dos autos que a la letra dicen:

"México, Distrito Federal a tres de julio de mil novecientos noventa y siete.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, así como las constancias que integran las presentes actuaciones, como se solicita y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio emplácese a la codemandada **CENTRO DE ABASTOS TAURO S.A. DE C.V.**, mediante edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en la **GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**, haciéndosele saber que se deberá de presentar a contestar la demanda dentro del término señalado en autos de fecha siete de junio de mil novecientos noventa y seis, quedando a su disposición en la Secretaria "B" de este juzgado las copias de traslado respectivas.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- Doy Fe. DOS RUBRICAS.

"México, Distrito Federal a siete de junio de mil novecientos noventa y seis.- Con el Escrito de cuenta y documentos que se acompañan fórmese expediente número 786/96 y registrese como corresponda en el Libro de Gobierno. En términos del mismo se tiene por presentado a **FERNANDO GARCIA DE ALBA Y CASAS**, apoderado de **BANCA PROMEX S.A. DE C.V.**, **JOSE ANTONIO MARES FERNANDEZ**, **JUAN CARLOS MARES FERNANDEZ**, **JOSE ALFREDO MARES FERNANDEZ** Y **ROBERTO DIEGO MARES FERNANDEZ**, el pago de la cantidad de \$950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL Y DEMAS ACCESORIOS LEGALES SE ADMINITE A TRÁMITE EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA. Con fundamento en los artículos 76, 101, 150, 167, 173, 174, 180 al 196 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y del 1391 al 1396 del Código de Comercio se dicta este auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma. Constitúyase el C. Ejecutor en el domicilio del demandado requiriéndolo para que en el acto de la diligencia haga pago de inmediato al actor o a quien sus derechos represente de las prestaciones reclamadas; y no haciéndolo, embárguensele bienes de su propiedad suficientes a garantizarlas, depositando los bienes conforme a derecho, y hecho que sea con las copias simples exhibidas, selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro de término de CINCO DIAS efectúe pago de la cantidad demandada y las costas, u oponga excepciones que tuviere para ello; como lo dispone el artículo 1396 del Código de Comercio, guárdese en el seguro del juzgado el documento base de la acción.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado **ALVARO AUGUSTO PEREZ JUAREZ**, quien actúa legalmente ante el c. Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe./ Y con fundamento en el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito.- Doy fe.- DOS RUBRICAS.

ATENTAMENTE
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. AGUSTIN DOMINGUEZ ORTIZ
RUBRICA.

AGROEXPORTADORES DEL SUCHIATE S.A. DE C.V. Y OSCAR POUMIAN MARIN
JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
SECRETARIA "B" EXP. 2124/95

En lo autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR S.N.C. en contra de AGROEXPORTADORES DEL SUCHIATE S.A. DE C.V. Y OSCAR POUMIAN MARIN. El C. Juez acordó se emplacen a los codemandados AGROEXPORTADORES DEL SUCHIATE S.A. DE C.V. Y OSCAR POUMIAN MARIN por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivos en el periódico oficial del Departamento del Distrito Federal, para que en el término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la publicación del último edicto den contestación a la demanda apercibidos que de no hacerlo se presumirán confesados los hechos de la demanda, las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría "B" de este Juzgado.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JUAN MANUEL SILVA DORANTES
RUBRICA

DISTRIBUIDORA ALTAMAR, S.A. DE C.V. Y
ENRIQUE NOVAL MORENO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por FIDEICOMISO LIQUIDADOR DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO, CONSTITUIDO EN NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. EN SU CARÁCTER DE SINDICO DE LA QUIEBRA EL INGENIO PUJILTIC en contra de DISTRIBUIDORA ALTAMAR, S.A. DE C.V. Y ENRIQUE NOVAL MORENO, Expediente 1767/94, La C. Juez Séptimo de lo Civil, dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice: Agréguese a su expediente número 1767/94, el escrito de cuenta y en virtud de que ha concluido el término concedido a los demandados DISTRIBUIDORA ALTAMAR, S.A. DE C.V. Y ENRIQUE NOVAL MORENO para que señalen bienes de su propiedad que garanticen la cantidad de \$5,160,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal y accesorios, que se les reclama y no habiéndolo hecho, téngase por perdido el derecho que dejaron de ejercitar oportunamente y en uso de ese derecho se tiene a la actora señalando como bienes para el embargo la negociación demandada DISTRIBUIDORA ALTAMAR, S.A. DE C.V. en todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, por lo que se traba formal embargo sobre la citada sociedad y por lo que hace al codemandado físico una vez que proporcione los datos de los bienes sobre los cuales ha de efectuarse el embargo se acordará lo que corresponda. Asimismo, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, mediante Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal emplácese a los demandados antes citados para que dentro del término de CINCO DIAS produzca su contestación a la demandada, quedando a su disposición las copias de traslado correspondiente en la Secretaría "A" de este Juzgado. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez. Doy fé

ATENTAMENTE
México, D.F., a 7 de noviembre de 1997
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. YOLANDA VELAZQUEZ RAMIREZ.
Rúbrica.

**DISTRIBUIDORA ALTAMAR, S.A. DE C.V. Y
ENRIQUE NOVAL MORENO**

Juzgado 7° CIVIL
Secretaría "B"
Exp. 1766/94

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FIDEICOMISO LIQUIDADOR DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO, CONSTITUIDO EN NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. EN SU CARÁCTER DE SINDICO DE LA QUIEBRA DE LA AZUCARERA LA CHONTALPA, S.A. DE C.V. en contra de DISTRIBUIDORA ALTAMAR, S.A. Y ENRIQUE NOVAL MORENO, Expediente número 1766/94, de la Secretaría "B", y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 1070 de Código de Comercio, se requiere a los codemandados DISTRIBUIDORA ALTAMAR, S.A. Y ENRIQUE NOVAL MORENO, para que dentro del término de CINCO DIAS SEÑALE BIENES PROPIOS QUE BASTEN A GARANTIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$1,720,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100M.N.), por concepto de suerte principal y demás accesorios que se demandan por la actora en el juicio antes citado, apercibidos los codemandados que para el caso de no hacerlo así dicho derecho pasara al actor el entendido de que con posterioridad se procederá a su emplazamiento .

Atentamente
México D.F., a 14 de noviembre de 1997.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JORGE LUIS RAMIREZ HERNANDEZ
RUBRICA.

**ACLARACION AL AVISO COMERCIAL DE PROCESAR, PUBLICADO EN LA GACETA
OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EN EL NUMERO 95 DE FECHA 5 DE ENERO DE 1998**

Página 6, segundo renglón:

DICE: Segunda Publicación

DEBE DECIR: Primera Publicación

Aclaración al aviso comercial de PROCESAR, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en el número 98 de fecha 19 de enero de 1998

Página 32, segunda columna y renglón:

DICE: Tercera y última publicación

DEBE DECIR: Segunda Publicación

TROTTNER McJUNKIN, S.A. DE C.V.	9
CASA TROTTNER, S.A. DE C.V.	11
TUBERIA Y VALVULAS DEL PACIFICO, S.A.	11
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PUMA, S.A. DE C.V.	12
REST, S.A. DE C.V.	13
EDICTOS	14
ACLARACION	16



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

ING. CUAUHTEMOC CARDENAS SOLORZANO

Secretaria de Gobierno

LIC. ROSARIO ROBLES BERLANGA

Subsecretario de Asuntos Jurídicos

LIC. MAURO GONZALEZ LUNA

Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos

INSERCIONES

Plana entera	\$ 628.00
Media plana.....	338.00
Un cuarto de plana.....	210.00

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n,
Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL
IMPRESO EN CORPORACION MEXICANA DE IMPRESION, S.A. DE C.V.
GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860
TELS. 516-85-86 y 516-81-80
